

[illegible]

From paper of
Andrew Ginnel

Canada

23

7
Sello 4.º guarenta mrs. Año de 1812. Reynando el R.º D.º Fernando
7.º avilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia

Respecto
Juan Lopez Arredondo y Gumeniz, Es.^{to} de fidedad de esta Villa de la Cana
da de Calatrava H.^a

Certifico y doy fe: Que en virtud de las disposiciones dadas por el
Señor Sr. D.º Antonio Piquin Bure, Abogado de los Reales Con-
sejos, Regente interino de la R.ª Jurisdicción Ordinaria de esta dha
Villa y Comisionado p.^a la publicación y Jura de la Constitución
política de la Monarquía Española, sancionada por las Cortes gene-
rales y Extraordinarias del Reino, y para proceder a las Elecciones
de los Individuos que han de componer los Ayuntamientos con-
arreglo a lo establecido en ella y en el soberano Decreto de Vinte
y tres de Mayo próximo anterior; y confirmado para los propi-
os fines por los Señores de la Junta de Subsidios del Partido de Ciudad
Real, en virtud de orden del Ex.^{mo} Señor Marqués de Montalvo
Comandante General interino del quinto Exército; después de ha-
ber precedido en la noche anterior algunos repiques de Campa-
nas, Iluminaciones, fuegos artificiales y toda clase de significacio-
nes de alegría y gozo, se dirigió el día Vinte y quatro de Mayo
del presente Año, este Señor Regente y Comisionado, acompaña-
do de una decente y numerosa Comitiva de Vecinos de todas clases de
edad y sexo, desde la Casa de Señores Sánchez en que se hallaba
apartado, al Real Pósito como parage más público y comodi-
niente en donde se había dispuesto un tablado vistoso y colocan-
dose con orden, el decente concurso que estaba convidado al in-
terno, precedido por el referido Señor Sr. D.º como este el nuevo
Código fundamental diciendo en alta voz: Esta es la Constitución
política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes
Generales y Extraordinarias y mandada publicar de orden de
la Regencia del Reyno: la puse en mis manos como Secre-
tario del Ayuntamiento de esta Villa: la lei toda clara y de-
tadamente a presencia de una multitud Extraordinaria, in-
alterable; cuya lectura fue concluida entre repiques Vivas
y aplausos: En el inmediato día Vinte y cinco se constituyó
el referido Señor Comisionado, en compañía de las personas de
mayor distinción y de mi, en la única Iglesia Parroquial de este

Pueblo, titulada de la Concepcion, en la q.^a enada reuniendo un
numeroso concurso se principio a officiar una Misa so-
lemne de prim.^a Clase; se leyó Antea del ofatario, por Fr.
Juan Josef Bat. Religioso Agustiniano, la Constitucion po-
litica de la Monarquia Española; se hizo una breve exor-
tacion o discurso Oratorio correspond.^{te} al objeto, por don
Josef Caballero Cura Lemence de dha Ylesia; y despues
de concluida esta Misa de accion de gracias; se promun-
ció en voz alta y distinta, por el Sr. Regente de la R.^a
Jurisdiccion el referido Antea Misa. d. Antonio Buro;
la formula prescrita p.^a el dicho Juramento, de: Ju-
rar por Dios y por los Santos Evangelios, guardar la
Constitucion politica de la Monarquia Española; san-
cionada por las Cortes generales y extraordinarias de
la Nacion, y sea fiel al Rey. A lo que respondi-
eron todos los presentes concurrentes y el S.^{to} Cura a
una voz: Si Juro: Y en seguida se canto el Te Deum:
Recoquindose por mi el Secret.^o la Constitucion que esta-
ba colocada sobre una Mesa enfrente del Altar ma-
yor delante de los Santos Evangelios: Segun que asi
resulta mas por menor de las diligencias originales
que quedan en la Secret.^a de Ayuntamiento. que ahora
reclamo a mi Cargo, y a las que me refieren. Y p.^a q.^a
asi como soy el present. en esta Villa de la Cañada
de Calatrava a veinte y cinco de Agosto de mil
ochocientos diez -

Juan Lopez
Inodoro y Jimenez

(Cinco)